

EDICTO No.0218-2019 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3: ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01445-15 se ha proferido la resolución VCT-000565 de fecha veínticinco (25) de junio de 2019 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el tramite de Cesión del 100% de los derechos que le corresponden a la señora FLORALBA PIRAGAUTA PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.031.824, dentro del contrato de concesión 01445-15, presentado por el señor NELSON CARO CUERVO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.360, en su condición de cesionario, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese la presente resolución en forma personal a la señora FLORALBA PIRAGAUTA PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40:031.824 en su condición de titular de la Contrato de Concesión No. 01445-15 y al señor NELSON CARO CUERVO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.360, en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del articulo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

JOSE RAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresiente de Contratación y Titulación (e)

Para notificar la anterior providencia; se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cinco (05) de agosto de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el doce (12) de agosto de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa